

Huancayo,

02 JUL 2024

VISTOS:

Orden de Servicio N° 1808, Carta N° 03-2024-CC LOROÑA Y RIVAS S.A.C./CO de fecha 10 de mayo del 2024, Memorando N° 2026-2024-MPH/GOP de fecha 16 de mayo del 2024, Carta N° 35-2024-MPH/GOP-UI de fecha 20 de junio del 2024, Carta N° 005-2024-AVAC/CO de fecha 25 de junio del 2024, Memorando N° 2723-2024-MPH/GOP de fecha 27 de junio del 2024, Informe N° 504-2024-MPH/GOP-UI de fecha 27 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas;

Que, en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar expediente, aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, adicionales, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, así mismo de conforme a la Directiva N° 001-20219-EF/63.011--Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, las oficinas involucradas de la municipalidad provincia de Huancayo, han realizado la evaluación y aprobación del contenido del expediente técnico, informando técnicamente y otorga la conformidad de aprobación del expediente técnico considerando los actuados, resultando procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo de la Institución;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1808, se contrata los servicios de la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LOROÑA Y RIVAS E.I.R.L. para la elaboración del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927;

Que, mediante Carta N° 03-2024-CC LOROÑA Y RIVAS S.A.C./CO de fecha 10 de mayo del 2024, la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LOROÑA Y RIVAS E.I.R.L., representada por el Gerente General Ángel S. Loroña Rivas, remite el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927, para su evaluación y respectivo trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2026-2024-MPH/GOP de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia de Obras de la municipalidad provincia de Huancayo, remite a la Unidad de Proyectos de Inversión el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con Carta N° 35-2024-MPH/GOP-UI de fecha 20 de junio del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927, al evaluador Ing. Aquino Canto Ángel Vladimir para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 005-2024-AVAC/CO de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Aquino Canto Ángel Vladimir remite la evaluación del expediente "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927, el mismo que contiene el Informe N° 001-acac/consultor donde concluye: *Se concluye que el expediente técnico cuenta con el contenido mínimo necesario para la ejecución de obra. El presupuesto del expediente técnico es de*



seis millones cinco treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 47/100 soles (S/ 6,134,134.47 soles), a la fecha abril 2024, publicaciones mediante acto resolutivo;

Que, Mediante Memorando N° 2723-2024-MPH/GOP de fecha 27 de junio del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite al Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión, la evaluación del expediente "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927, para el trámite Correspondiente;

Que, mediante Informe N° 504-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 27 de junio del 2024, la unidad de proyectos de inversión remite a la gerencia de obras la **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN** del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927;

Que, existe **SUSTENTO TÉCNICO** para la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico de Proyecto de denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627927, la misma que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, por lo que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión y el dimensionamiento contenidos técnico o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad, el mismo que será ejecutado en un plazo de **180 días calendarios (6 meses)**, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA);

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Expediente Técnico de Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2627927, con un presupuesto de S/ 6,134,134.47 (seis millones cinco treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 47/100 soles) con un plazo de ejecución de **180 días calendarios (06 meses)**, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo de la siguiente manera:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	4,119,665.61
GASTOS GENERALES	379,421.20
UTILIDADES (7.00%)	288,376.59
SUB TOTAL	4,787,463.40
IGV (18.00%)	861,743.41
VALOR REFERENCIAL	5,649,206.82
EXPEDIENTE TECNICO	41,200.00
SUPERVISION (3.00 %)	353,075.43
PRESUPUESTO TOTAL	6,043,482.24
CONTROL CONCURRENTE (1.50%)	90,652.23
COSTO FINAL DE OBRA	6,134,134.47

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SALCEDO DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2627927, es de estricta **RESPONSABILIDAD** del Proyectista - Ing. Fernando Valverde Calero con CIP N° 183719, Evaluador - Ing. Aquino Canto Ángel Vladimir con CIP N° 267872 y de todos los profesionales intervinientes en su elaboración y evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Miguel
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

